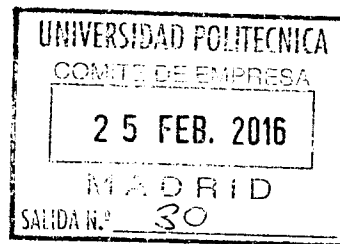




UNIVERSIDAD POLITECNICA  
DE MADRID  
COMITÉ DE EMPRESA  
PASEO JUAN XXIII, 11  
28040-MADRID  
comité.empresa@upm.es

REGISTRO UPM (RECTORADO A)
ENTRADA
Nº. 201600013900 25/02/2016 11:03:01



Madrid, 25 de febrero de 2016

Como contestación a su propuesta de 5 de febrero de 2016, relativa a las "Acciones a desarrollar para la elaboración de los perfiles de los Puestos de Trabajo del Personal Técnico de Laboratorio" entregado en mano a dos miembros de este Comité de Empresa, le comunicamos que:

Esta iniciativa de Gerencia (elaboración de perfiles de los puestos de trabajo del Personal Técnico de Laboratorio) **es totalmente independiente de la adscripción de éstos a sus departamentos, y de este modo ha de ser tratada.**

Respecto a la propuesta concreta de Gerencia que nos atañe, la de la elaboración de perfiles, y como no puede ser de otro modo, **estamos dispuestos y abiertos a negociar, tanto este asunto como cualquier otro que afecte a las condiciones laborales** de los trabajadores del PAS laboral a los que representamos.

En este sentido, cualquier acuerdo en relación a este punto deberá **respetar escrupulosamente lo establecido en el art. 8 del vigente Convenio Colectivo**, con especial cuidado en lo relativo a las facultades reconocidas a la Comisión Paritaria, y a la definición de funciones cuya competencia corresponde.

Dicho esto, hemos de realizarle las siguientes **consideraciones** relativas a su propuesta:

- No compartimos el planteamiento de Gerencia de analizar **solamente una parte de los perfiles de los puestos de trabajo** existentes en la Universidad. No entendemos el motivo de hacer este trabajo sólo para una parte de la plantilla, y no alcanzar a todos aquellos puestos cuyo desarrollo profesional pudiera tener nuevas necesidades tecnológicas o académicas.
- En ningún modo compartimos la **motivación (punto I)** del documento de Gerencia:
  - Los puestos de trabajo del Personal Técnico de Laboratorio de la UPM **Sí disponen de un perfil**, en el que se definen objetivos, competencias y suficientes elementos que permiten definir todos los requerimientos de su puesto de trabajo. Para ejercer las funciones de los puestos que ocupan, todos y cada uno de ellos tuvieron que superar una oposición con **contenidos específicos para el laboratorio concreto en el que desempeñan las tareas y labores propias del mismo**. En la convocatoria de cada concurso-oposición, figura la plaza, el grupo, la especialidad, la jornada, el código de plaza, el perfil, así como la escuela y el departamento, y cada uno de los trabajadores debió justificar los requisitos exigidos para ser contratado en la plaza que ocupa. Todas estas condiciones, además,

Dña. Carmen GARCÍA DE ELÍAS.

GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



UNIVERSIDAD POLITECNICA  
DE MADRID

COMITÉ DE EMPRESA  
PASEO JUAN XXIII, 11  
28040-MADRID  
comité.empresa@upm.es

han tenido la conformidad de la Escuela o Facultad, así como de la Gerencia, en cada una de las convocatorias, y del propio tribunal de selección tal y como se recoge en sus actas.

No podemos buscar aquí ningún tipo de excusa o explicación a la falta de formación o carrera profesional, máxime cuando la UPM ha reducido al mínimo su política de formación durante los últimos años, e incluso ha declarado "autolesiva" la convocatoria de su propio plan de promoción.

- Las funciones que vienen desarrollando los técnicos de laboratorio **no se han visto modificadas ni trastocadas por el proceso de reestructuración departamental** realizado en la UPM. Por tanto, esta transformación no ha originado que los técnicos no puedan adscribirse a los actuales departamentos. De hecho, la asignación del personal docente ya concluyó hace mucho tiempo, así como también la del PAS a otras nuevas situaciones de naturaleza similar, como las de las fusiones de escuelas o facultades. Es decir, estos procesos no hacen necesaria la modificación del perfil profesional. Simplemente, se debería otorgar el mismo tratamiento que al Personal Docente e Investigador.
- Es de entender que **el trabajo técnico de análisis y descripción de los puestos de trabajo debería encontrarse ya en un proceso muy avanzado**, tanto por el desglose de la información solicitada y recabada por Gerencia a los Directores de Departamento en febrero de 2015, como por el trabajo que debería haber realizado la Comisión Asesora del Rector, cuyas tareas y decisiones desconocemos. Sería interesante que este Comité de Empresa conociera la documentación referida y, sobre todo, las conclusiones obtenidas, de cara a agilizar futuros trabajos en este sentido, ya sea para los técnicos de laboratorio **como para cualquier otro grupo de trabajadores** cuyos puestos de trabajo interese analizar.
- Del estudio de esta información, saldría una metodología de trabajo. Sin ella, no podemos valorar en profundidad el punto "III METODOLOGIA" de las acciones propuestas por Gerencia
- **Tampoco compartimos la composición ni la naturaleza del Grupo de Trabajo expuesto por Gerencia (punto II)**. No entendemos el sentido de un Grupo de Trabajo como paso previo a una comisión negociadora en la que deberían estar los mismos actores. **Debería constituirse directamente una Comisión Negociadora**, en situación de igualdad y paritaria, es decir, con igual número de representantes de la parte empresarial que de la parte social. Tampoco parece oportuno cerrar la participación exclusivamente a determinadas personas, sino que cada parte de ese grupo (empresa y comité de empresa) sean libres para decidir quienes vayan a formar parte de la misma, en función de su formación, especialización, preparación, implicación, etc... En todo caso, si el Equipo Rectoral de la UPM decide crear un grupo de trabajo por considerarlo interesante o útil, éste debería poseer un carácter meramente informativo, nunca vinculante en ninguno de sus términos para este

Dña. Carmen GARCÍA DE ELÍAS.

GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.



UNIVERSIDAD POLITECNICA  
DE MADRID  
**COMITÉ DE EMPRESA**  
PASEO JUAN XXIII, 11  
28040-MADRID  
comité.empresa@upm.es

Comité de Empresa

- Una vez acordados por ambas partes los cambios, adaptaciones o modificaciones de los perfiles de puestos de trabajo que se estimen necesarios o convenientes (por la metodología que finalmente se concierte), y **para dar cumplimiento a lo establecido en el art.8 del Convenio Colectivo**, cada nuevo perfil deberá ser aprobado por la Comisión Paritaria, a instancia de cualquiera de las partes. Esta aprobación requerirá el voto favorable de al menos la mayoría de cada una de las partes (Universidades y Parte social).
- En caso de que en algunas plazas resulte necesario el cambio de perfil, la UPM garantizará la **formación adecuada**, siempre dentro de la jornada laboral, a aquellos trabajadores que las ocupen y cuya cualificación no se adapte a las nuevas necesidades de los perfiles de las plazas.

Estamos a su entera disposición para cuantas cuestiones desee aclarar, así como para comenzar la negociación de perfiles que se estimen pertinentes.

Reciba un cordial saludo

En Madrid, a 25 de febrero de 2016

Fdo. Jorge Marín Lázaro

Presidente del Comité de Empresa.

**Dña. Carmen GARCÍA DE ELÍAS.**

**GERENTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.**